Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

CONVOCATORIA ESAP-MC-001-TOL-2006

- **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESAP-PS-061-TOL-2026**
- **OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE OCUPA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESAP TERRITORIAL TOLIMA (CALLE 33 NO. 8 - 142, ESQUINA B/ GAITÁN IBAGUÉ-TOLIMA) - VIGENCIA 2026.**

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Ibagué Tolima, o Sede Territorial Tolima, identificado con la cédula de ciudadanía número 93370897 de Ibagué, actuando en calidad de ordenador del Gasto de la ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP Territorial Tolima, nombrado por medio de la Resolución No. SC-1218 del 03/10/2023 y posesionado como consta en el acta de posesión No. 204 del 19/10/2023, facultado para suscribir el presente documento de acuerdo con la Resolución No. 611 de 13/05/2021, modificada por la Resolución No. SC-932 DE 09/08/2022, Modificada parcialmente por la Resolución SC-1458 de 09/12/2022, en adelanta la **ENTIDAD** y sociedad **IPS SALVAR 24H SAS** NIT 900703272-9, Representante legal DEYANIRA AMAYA C.C. No. 38.226.333, domicilio en la carrera 4A BIS NRO. 36 - 14 BARRIO CADIZ LOCAL 1 de Ibagué, Correo electrónico: salvar24h@hotmail.com, en adelante el "Contratista", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. **ESAP-MC-001-TOL-2026**

El Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ÁREA PROTEGIDA PARA ATENDER LOS CASOS DE EMERGENCIAS Y/O URGENCIAS MÉDICAS Y TRASLADO A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD ESAPISTA DE FORMA OPORTUNA, EN EL ÁREA GEOGRÁFICA QUE OCUPA LA SEDE PRINCIPAL DE LA ESAP TERRITORIAL TOLIMA (CALLE 33 NO. 8 - 142, ESQUINA B/ GAITÁN IBAGUÉ-TOLIMA) - VIGENCIA 2026.

SEGUNDA ALCANCE DEL OBJETO: El Contratista, deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR** señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No **ESAP-MC-001-TOL-2026.**

La prestación del servicio objeto del contrato comprende la prestación de servicios de salud el cual consiste en; atención de emergencias médicas, atención de urgencias médicas, traslados primarios asistidos, - servicio de ambulancia, orientación medica telefónica o virtual, que cubrirá (Estudiantes, Docentes, funcionarios, Contratistas usuario, proveedores y Visitantes), en los eventos de emergencia o urgencias médicas siempre y cuando ocurran , en la Territorial Tolima sede Ibagué, según anexo técnico con coberturas en actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas y representaciones de la escuela en otras actividades organizadas por otras entidades.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, de acuerdo con el precio ajustado con el presupuesto oficial del proceso y con sus propios medios en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las especificaciones se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Propuesta Económica

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria, los riesgos previsibles identificados y plasmados en la Invitación en la Matriz **ANÁLISIS DE RIESGOS CONTRACTUALES PREVISIBLES**, aceptados con la presentación de su propuesta.

TERCERA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Para la celebración y ejecución del contrato, el contratista dará cumplimiento a las obligaciones establecidas en los numerales "5 y 5.1" obligaciones generales y especificas del contratista descritas en los estudios previos e Invitación Pública No. ESAP-MC-001-TOL-2026

CUARTA OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
b. Elaborar y suscribir el acta de inicio, luego de verificar los documentos requeridos para tal fin.
c. Exigir la afiliación y pago del contratista al sistema de seguridad social y sus pagos al día.
d. Informar a la aseguradora el inicio del contrato del cual es supervisor.
e. Verificar conforme a la propuesta, el personal que laborará en la ejecución del contrato.
f. Exigir y verificar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución establecidos.
g. Elaborar informes parciales del seguimiento de las funciones asignadas según el caso, técnica, administrativa, financiera, contable o jurídica.
h. Generar actas de recibo parcial o recibo a satisfacción, y dar trámite a los pagos correspondientes, previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social.
i. Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones del contratista, para suscribir o proyectar los requerimientos correspondientes, conforme a su competencia.
j. Informar de manera oportuna al Ordenador del Gasto sobre los avances de la ejecución del contrato.
k. Recomendar oportunamente al Ordenador del Gasto las modificaciones necesarias al contrato para el cumplimiento del objeto.
l. Cuando existan modificaciones al contrato, solicitar al contratista proceder a la actualización de las garantías.
m. Elaborar y gestionar cuando aplique el acta de liquidación del contrato.
n. Informar al Ordenador del Gasto, documentar la materialización de riesgos posteriores a la liquidación del contrato e iniciar los procesos de garantías según el caso.
o. Elaborar y suscribir el acta de terminación del contrato.
p. Diligenciar, anexar y actualizar los soportes de la etapa de ejecución del contrato hasta la liquidación el mismo en el expediente físico y en el expediente electrónico del SECOP II si hay lugar.
q. Las demás funciones técnicas, jurídicas, administrativas, financieras y contables contenidas en el Manual de Contratación de la Entidad

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

QUINTA RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

SEXTA. VALOR: El valor de la presente contratación, es por la suma de QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL PESOS (15.820.000) M/CTE

SÉPTIMA FORMA DE PAGO: FORMA DE PAGO

La ESAP pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas, de acuerdo con los servicios efectivamente prestados, lo que estará supeditado a la expedición del certificado de recibido a satisfacción y evaluación al contratista por parte del Supervisor del Contrato, al pago del Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales y al pago de los Aportes de Parafiscales (si aplica), así como a la factura.

Para el pago, el contratista deberá tener en cuenta lo siguiente:

Parágrafo primero: Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN y por la Plataforma SIIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los soportes requeridos para el pago, y/o se presentan de manera incorrecta, el término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ellos derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Parágrafo segundo: Los pagos estarán sujetos a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja (PAC) autorizado y a la colocación de los recursos por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional – DGCPTN, situación que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar.

Parágrafo tercero: Para los pagos EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, (seguridad social y parafiscales) y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según aplique.

Parágrafo cuarto: Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga EL CONTRATISTA acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por EL CONTRATISTA.

Parágrafo quinto: LA ESAP no reconocerá pagos sobre la entrega de elementos y/o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato.

Parágrafo sexto: El contratista deberá cargar en la plataforma transaccional SECOP II, en el numeral 7 “Ejecución del Contrato” los documentos que soportan el pago de conformidad con los lineamientos y guías de Colombia Compra Eficiente.

BORRADOR

Vigilada MinEducación

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

Parágrafo séptimo: Para el último pago, el contratista deberá entregar el informe final, con el visto bueno del supervisor del contrato, el cual deberá constar en la plataforma del SECOP II.

Parágrafo octavo: En todo caso y para efectos de pagos, EL CONTRATISTA deberá atender las instrucciones impartidas por la Dirección Financiera a través de la Circular que emita la ESAP para el efecto.

NOVENA PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del Contrato será hasta 226 DÍAS contados a partir del perfeccionamiento de este, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

DÉCIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Rubro Funcionamiento:	X	**Rubro Inversión:**	
Número y nombre del Proyecto de inversión (cuando aplique):	A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		

El presente proceso de contratación se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal o vigencia futura relacionada a continuación:

Número y fecha de CDP	8026	**Valor del CDP**	22.500.000

DÉCIMA PRIMERA [SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del profesional universitario YOVANNA MERCEDES DURAN de la ESAP.

DÉCIMA SEGUNDA GARANTÍAS: Son parte del presente Contrato las garantías incluidas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

X	Cumplimiento: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más. En todo caso, este amparo deberá estar vigente hasta la liquidación del contrato.
X	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: por el 5% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y tres (3) años más.
X	Calidad del servicio: por el 10% del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución previsto y seis (6) meses más.
X	Responsabilidad civil extracontractual por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El Domicilio contractual será en la territorial Tolima Sede Ibagué ubicada en la Calle 33 No. 8 - 142, esquina B/ Gaitán Ibagué-Tolima. La ejecución se realizará en la territorial Tolima Sede Ibagué y en actividades desarrolladas por la entidad en espacios diferentes a las sedes mencionadas y representaciones de la ESAP en otras actividades organizadas por otras entidades.

Vigilada MinEducación

ESCUELA SUPERIOR
DE ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA

ANEXO. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MÍNIMA CUANTÍA

DÉCIMA CUARTA PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma transaccional en la plataforma SECOP II por las partes aquí intervinientes. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del Contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

JUAN CARLOS CHAVARRO ROJAS
Director ESAP TOLIMA

Elaboró: **LORENA RANGEL ARTEAGA** Asesor Jurídico ESAP TOLIMA
Reviso: **NORMAYI TORRES ROJAS** Coordinadora Administrativa Financiera